



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

Expediente D.E.:7402-2-05
Expediente H.C.D.:1545-D-05
Nº de registro: O-11366
Fecha de sanción:17-11-05
Fecha de promulgación:21-11-05
Decreto de promulgación:2277

ORDENANZA N° 17075

ABROGADA POR ORDENANZA 18300

Artículo 1º .- La presente ordenanza tiene por objeto la promoción de las actividades diurnas y la limitación de las nocturnas en el sector identificado como VIA DE USO ESPECIFICO (V.U.E.) ALEM.

Artículo 2º .- Los usos admisibles para el sector delimitado como VIA DE USO ESPECIFICO (V.U.E.) ALEM por la Ordenanza nº 11051, serán los correspondientes al Distrito Central 3 (C3). Con el fin de evaluar la implementación de la presente y por un período de prueba de doce (12) meses no se incluyen en los usos admisibles las actividades identificadas como:

- 18. Fonda y Cantina.
- 28. Peña Folklórica.
- 75. Café, bar nocturno.
- 76. Café - concert.

Artículo 3º .- Elimínanse los requisitos de "superficie mínima de local: 100 m²" y "superficie mínima por persona: 3 m²" para la autorización de usos de suelo establecidos en el punto 5.6.3.4.2. VIA DE USO ESPECIFICO (V.U.E.) ALEM del Código de Ordenamiento Territorial (COT).

Artículo 4º .- Comuníquese, etc.-

**Targhini
González**
B.M. 1894, p. 27 (14/12/2005)

Porrúa

**Azcurra
Katz**